



Ayuntamiento de
MENDIGORRIA
MENDIGORRIKO
Udala

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 20-9-2021, siendo las 13:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia de la Alcaldesa Presidenta, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión EXTRAORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

EUNATE LOPEZ PINILLOS, Alcaldesa Presidenta

FRANCISCO JAVIER YOLDI ARBIZU

JOSU ARBIZU COLOMO

MARIA BLANCA JIMENEZ JIMENEZ

AUSENTES QUE HAN JUSTIFICADO SU AUSENCIA:

SABINA GARCIA OLMEDA

RAQUEL HERMOSO DE MENDOZA MARTINEZ

M^a LOURDES AROSTEGUI PER

IVAN CASTAÑO GOMEZ

ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Sra. Alcaldesa: se aprueba por unanimidad.

2.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE FRENTE A LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PARA ALBERGUE EN ANDIÓN

Sra. Alcaldesa: se ha presentado un recurso de reposición por la Mancomunidad de Valdizarbe.

Sra. Alcaldesa: lee la propuesta de acuerdo.

“Licencia de actividad de albergue en Andión

Propuesta de acuerdo del Pleno sobre recurso de reposición de la Mancomunidad de Valdizarbe

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria se ratifica en el fondo del asunto del acuerdo adoptado el 23 de julio de 2021.

La Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe ha interpuesto recurso de reposición frente a acuerdo del Pleno de 23 de julio de 2021, por el que se concede licencia de actividad clasificada para albergue de Andión, promovido por la Parroquia de San Pedro de Mendigorria – Arzobispado de Pamplona.

En el recurso se argumenta que el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria no tiene atribución para conceder la licencia de actividad clasificada, y que la misma corresponde a Alcaldía.

Teniendo en cuenta que la Alcaldesa estaba presente en la sesión del Pleno y votó a favor, y considerando que la falta de competencia puede estar subsanada por su participación y aprobación del asunto,

Se estima el recurso y se insta a Alcaldía y Concejal Delegado de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social que concedan la licencia de actividad clasificada para albergue en Andión, en las mismas condiciones establecidas por el Pleno Municipal en su acuerdo de 23 de julio de 2021.

Contra la anterior resolución puede interponer el siguiente recurso:

.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o

En Mendigorria a 20 de septiembre de 2021.

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Eunate López Pinillos”

Sra. Jiménez: quisiéramos que se incluyera en el Pleno el informe de secretaría que solicitamos.

“INFORME SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2021, acordó conceder licencia de actividad clasificada para albergue en el paraje de Andión, promovido por la Parroquia de San Pedro Apóstol de Mendigorria.

El recurso detalla el Incumplimiento del Convenio de 1998 para realizar las obras necesarias para llevar la conducción de agua en baja a dicha zona, teniendo actualmente “agua en precario” desde las redes en alta, imposibilitando la legalización de cualquier actividad, obras y actuaciones con dicho suministro en precario. Indica que la realización de dichas obras era condición indispensable para la integración del Ayuntamiento de Mendigorria en la Mancomunidad mediante la delegación de competencias en el suministro de agua.

El Ayuntamiento de Mendigorria requirió al Arzobispado de Pamplona – Parroquia de San Pedro de Mendigorria la legalización del Albergue de Andión. Este ha sido el origen del procedimiento y el Ayuntamiento no puede ir contra sus propios actos exigiendo la legalización y denegando la misma por motivos que no dependen del solicitante, que ha cumplido lo que se le ha exigido. El argumento se limita al incumplimiento del Convenio. En la resolución del mismo se ha indicado que en ningún momento habrá aumento del caudal de agua. El incumplimiento puede ser causa de reingreso en el Ayuntamiento de Mendigorria de las competencias en materia de suministro y abastecimiento y saneamiento de agua en baja en el término de Mendigorria.

El recurso indica que hay incumplimiento de la normativa de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea. El solicitante cumplimentó las exigencias de los informes de la Mancomunidad de Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea, y el motivo de la denegación del informe favorable se limitó al incumplimiento del Convenio de 1998.

Se recurre la manifiesta incompetencia del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, por ser competente la Alcaldía. La Alcaldía votó favorablemente el acuerdo en la sesión del Pleno. Podría estimarse que su voto subsana la falta de competencia del órgano; y ha sido aprobado por órgano competente. De acuerdo con lo manifestado por la recurrente, se estima el recurso, anulando el acuerdo de concesión de licencia y proponiendo a Alcaldía la adopción de resolución que conceda la licencia de actividad clasificada.

Lo que se dirime en el procedimiento es el carácter preceptivo o facultativo, vinculante o no de los informes vinculantes de la Mancomunidad de Valdizarbe. Había

que concluir su carácter preceptivo, pero no vinculante. Esto se ha tenido en cuenta al conceder la licencia de actividad clasificada, ya que los motivos de los informes desfavorables no son estrictamente referidos a la actividad clasificada sino a una obra general de abastecimiento, que no se ve afectada por la licencia de actividad.

Se informa a petición de los tres concejales de Navarra Suma.

Es cuanto se informa sujeto a cualquier otro mejor parecer en derecho.

En Mendigorria a 9 de septiembre de 2021.

El secretario interventor ad ínterim del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Juan Antonio Echeverría Echarte”

Se aprueba la ratificación del acuerdo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 13:13 horas del día veinte de septiembre de 2021, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Eunate López Pinillos